

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

26768 ORDEN 430/39142/1985, de 1.º de diciembre, del Almirante Jefe del Departamento de Personal, por la que se nombra aspirantes a ingreso en la Reserva Naval Activa en las modalidades de Servicio de Puente y Servicio de Máquinas.

1. Como resultado de la convocatoria para ingreso en la Reserva Naval Activa publicada por Orden ministerial delgada número 432/38919/1985, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 257 y «Boletín Oficial» de Defensa número 187), han sido seleccionados como aspirantes a dicha Reserva, en las modalidades de Servicio de Puente y Servicio de Máquinas, con antigüedad de 1 de enero de 1986, los siguientes:

1.1 Servicio de Puente:

Con el empleo de Alférez de Navío de la Reserva Naval:

- D. José María Silos Rodríguez.
- D. Manuel González Goenechea.
- D. Juan Antonio García Sánchez.
- D. Manuel Arias Estrada.
- D. Agustín Lobato Dabaña.
- D. José Carlos Seijas Parga.

Con el empleo de Alférez de Navío Provisional de la Reserva Naval:

- D. Ricardo Grela Valcárcel.
- D. José M. Rodríguez Polonio, Alférez de Fragata eventual de la IMERENA.
- D. Rafael García Álvarez-Estrada.
- D. Jorge Daniel Villar Serrano.
- D. Francisco M. Losada Calvo.
- D. Avelino Ríos Moas, Alférez de Fragata eventual de la IMERENA.
- D. Manuel Carballo Martínez.
- D. Rafael Haro Rosa.
- D. Rafael Seva Blanco, Alférez de Fragata eventual de la IMERENA.
- D. José Luis Casteleiro Alvariño.
- D. Manuel Prieto García.

1.2 Servicio de Máquinas:

Con el empleo de Teniente de Máquinas de la Reserva Naval:

- D. Francisco Miño Miguez.
- D. José Luis Boyano Gallego.
- D. José Lamas Carrera.
- D. José M. Hidalgo Díaz.
- D. José L. Verdu Martínez.
- D. José A. Prieto Sánchez.

2. Los Alféreces de Fragata eventuales de la IMERENA que a continuación se indican causarán baja en la misma, una vez superados los cursos correspondientes:

- D. José M. Rodríguez Polonio.
- D. Avelino Ríos Moas.
- D. Rafael Seva Blanco.

3. Los anteriormente relacionados efectuarán los cursillos establecidos en la convocatoria, debiendo ser pasaportados con la antelación suficiente para efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar en la mañana del día 10 de enero de 1986.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.-P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, José Manuel Piñero Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26769 ORDEN de 10 de diciembre de 1985 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de Profesores de Prácticas y Actividades, en los Centros de Enseñanzas Integradas.

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Integradas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de Profesores de Prácticas y Actividades, y de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 5), por la que se establecen normas de procedimiento para las convocatorias de concursos de traslados.

Este Ministerio ha dispuesto convocar concurso de traslados para las citadas Escalas de Enseñanzas Integradas, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de Profesores de Prácticas y Actividades en los Centros de Enseñanzas Integradas que figuran en el anexo II de la presente Orden.

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 21 de enero de 1986 y las que resulten de la resolución del presente concurso, así como las que originase, en el ámbito territorial del Ministerio de Educación y Ciencia, la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la disposición transitoria novena, 2, a) y b), sobre jubilación forzosa, de la Ley 30/1984.

Segunda.-Podrán participar en el presente concurso para la Escala, plaza y, en su caso, asignatura respectiva, y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en servicio activo, al menos durante dos años, en el Centro desde el que participen (a tales efectos será computable el presente curso 1985-1986), como dispone el apartado 4.º de la Orden de 3 de octubre de 1985, los funcionarios pertenecientes a las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de Profesores de Prácticas y Actividades, que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

2.1 Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Centros de Enseñanzas Integradas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2 Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Centros de Enseñanzas Integradas dependientes de las Comunidades Autónomas convocantes.

Tercera.-Asimismo podrán participar en el presente concurso, para la Escala, plaza y, en su caso, asignatura respectiva, los funcionarios que se hallen en la situación de excedencia voluntaria y que, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 4.º de la Orden de 3 de octubre de 1985, estén en condiciones de reingresar al servicio activo.

Cuarta.-Están obligados a participar en el concurso:

4.1 Los funcionarios de las Escalas citadas procedentes de la situación de supernumerario o de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro de Enseñanzas Integradas dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia en la actualidad.

Asimismo, estarán obligados a concursar los procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso, declarados en estas situaciones desde un Centro de Enseñanzas Integradas dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia en la actualidad.

Los funcionarios incluidos en esta base 4.1, en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado 3, c), del artículo 29 de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública.

4.2 Los opositores que hubieran superado el concurso oposición convocado, para el ingreso en cada una de las Escalas citadas, por las Ordenes de 28 de junio de 1984.

Dichos opositores sólo podrán solicitar destinos dentro del ámbito territorial de la presente convocatoria, conforme determina la base 8.4 de las citadas Ordenes. La adjudicación de destinos a estos opositores, que participarán con cero puntos, se hará teniendo en cuenta el número de orden con que figuran en el anexo I de las Ordenes de 12 de diciembre de 1984 y siempre con preferencia sobre los contemplados en la base 4.3 de esta Orden.

4.3 Los opositores que hubieran superado las dos primeras fases del concurso-oposición convocado para el ingreso en las Escalas de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de Prácticas y Actividades, por la Orden de 29 de abril de 1985.

Dichos opositores sólo podrán solicitar destinos dentro del ámbito territorial de la presente convocatoria, conforme determina la base 8.3 de dichas Ordenes. La adjudicación de destinos a estos opositores, que participarán con cero puntos, se hará teniendo en cuenta el número de orden con que figuran en el anexo de la Orden de 9 de diciembre de 1985.

4.4 El Ministerio de Educación y Ciencia, de oficio, podrá destinar también, con carácter provisional o en su caso definitivo, a aquellos concursantes contemplados en las bases 4.2 y 4.3 que no participen o no soliciten suficiente número de Centros. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá destinar de oficio, con carácter provisional, a aquellos concursantes que, habiendo solicitado todos los Centros relacionados en el anexo II de la presente Orden, no obsequen destino definitivo. Dicha adjudicación se realizará una vez efectuada la correspondiente a los funcionarios que están obligados a concursar y que figuran en la base 4.1.

4.5 Por otra parte, podrán solicitar los Centros relacionados en el anexo II de esta convocatoria los funcionarios de Enseñanzas Integradas de las Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en la base 4.1.

Quinta.-Aquellos concursantes que soliciten destino en plazas de Centros de Enseñanzas Integradas de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Valencia se atenderán a lo establecido en las respectivas convocatorias específicas de estas Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.º de la Orden de 3 de octubre de 1985.

Sexta.-Los concursantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de curriculum vitae, según modelos normalizados en los anexos III y IV, y, simultáneamente, cuantos documentos sean necesarios de los reseñados en el baremo recogido en el anexo I de esta Orden, para la demostración de los méritos, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, destino actual, plaza y asignatura, en su caso, y Escala.

Los modelos normalizados se encontrarán a disposición de los interesados en los Centros de Enseñanzas Integradas y en la Subdirección General de los mismos.

El tiempo de servicios prestados deberá ser certificado por el Administrador del Centro de destino de los concursantes o por el Jefe de Personal de la Subdirección General, cuando se trate de personal adscrito a la misma, o, en su caso, de aquél en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente o los documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente no serán tenidos en cuenta, aun cuando los mismos obren en el expediente personal de los interesados.

Séptima.-Las instancias, así como la documentación a que se alude en el apartado anterior, podrán presentarse en los Centros de Enseñanzas Integradas, en la Subdirección General de Enseñanzas Integradas, en los Servicios de los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas convocantes, o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes a las de las Comunidades Autónomas, se cumplimentará en una única instancia, por duplicado, que se dirigirá, bien a la Subdirección General de Enseñanzas Integradas del Ministerio de Educación y Ciencia o al Organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma convo-

cante a la que pertenezca el Centro de destino definitivo del concursante.

Los concursantes procedentes de las situaciones de supernumerario, excedencia, suspenso o reingresados con destino provisional, dirigirán la solicitud al órgano del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

Los participantes por las bases 4.2 y 4.3 de la presente convocatoria, presentarán únicamente instancia por duplicado, dirigida a la Subdirección General de Enseñanzas Integradas.

Octava.-El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 7 y 21 de enero de 1986, ambos inclusive. Finalizado este plazo, no se admitirá ninguna instancia ni documentación.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 25 pesetas y tasas por certificación de 210 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los Administradores de los Centros, por el Jefe de Personal de la Subdirección General, Direcciones Provinciales u Oficina de Tasas del Ministerio de Educación y Ciencia (calle de Los Madrazo, números 15 y 17) o de los organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión o reproduzca los documentos originales faltos del reintegro que para ellos establezcan las Leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

Novena.-Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que soliciten por orden de preferencia, que figuran en el anexo II de la presente Orden, y, en su caso, los correspondientes anexos de las convocatorias de concurso de traslados de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.

Cualquier dato indicado erróneamente por los interesados no podrá ser invocado por éstos a efectos de futuras reclamaciones, ni considerarse por tal motivo lesionado sus intereses y derechos.

Décima.-A los efectos de solicitud de plaza, se tendrá en cuenta el derecho preferente previsto en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Los excedentes voluntarios comprendidos en la base 3.ª podrán utilizar este derecho preferente al Centro desde el que hubieran obtenido la excedencia. Podrán incluir a continuación otros Centros de Enseñanzas Integradas si desearan concursar a ellos fuera del derecho preferente. Los concursantes que participen por la base 4.1 están obligados, aparte de su derecho preferente, a solicitar todos los Centros de Enseñanzas Integradas objeto del concurso. En caso de no hacerlo, habrán de atenerse a lo dispuesto en la base 4.ª.

Los funcionarios que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, en el apartado de «Observaciones». En el caso de no indicarlo se entenderá que renuncian al mismo.

Undécima.-Para la valoración de los distintos méritos alegados por los concursantes se constituirá una única Comisión de Valoración, integrada por el ilustrísimo señor Subdirector general de Enseñanzas Integradas, como Presidente; un representante designado por el Ministerio de Educación y Ciencia, y otro por cada una de las Comunidades Autónomas convocantes, y el Jefe de la Sección de Personal de la Subdirección General de Enseñanzas Integradas, que actuará como Secretario.

A estos efectos, la Comisión de Valoración podrá solicitar asesoramiento técnico si lo considera necesario.

A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, esta Comisión debe considerarse incluida en la categoría primera de las contempladas en el anexo IV del Real Decreto de referencia.

Duodécima.-Una vez recibidas en la Subdirección General de Enseñanzas Integradas las relaciones de la Comisión de Valoración, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y se hará pública la resolución provisional del concurso de traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación objetiva obtenida, resultante de la suma de los apartados 1, 3 y 4 del baremo.
- Mayor edad.

Decimotercera.-Las plazas obtenidas, tanto en la resolución provisional como en la definitiva, serán irrenunciables.

Decimocuarta.-Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, a través del Organismo en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días, a partir de su exposición.

Decimoquinta.-Resueltas las reclamaciones citadas en la base anterior, se procederá a elevar a definitiva la resolución provisional y a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimosexta.—Los funcionarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán la siguiente documentación:

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatibles con el ejercicio de la enseñanza, expedido por las Direcciones de la Salud de las Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo.

b) Declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Decimoséptima.—La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1986-1987.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

Baremo del concurso de traslados

Profesores numerarios y Psicólogos

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Servicios prestados.		
1.1 Por cada año de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en la situación de servicio activo en la Escala a que corresponda la vacante solicitada.	2,00	Certificación oficial.
1.2 Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera de la Escala a que pertenezca la plaza a la que concursa en el Centro desde el que solicita la plaza con destino definitivo.	3,50	Certificación oficial.
1.3 Por cada año de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Escalas distintas o en cualquier otro Cuerpo o Escala de la Administración Pública con funciones similares y siempre que no hayan sido ejercidos simultáneamente.	0,40	Certificación oficial.
1.4 Por cada año de servicios en función inspectora de Bachillerato o inspectora o coordinadora de Formación Profesional.	3,00	Fotocopia compulsada del nombramiento, con expresión de la duración real del servicio.
1.5 Por cada año de servicios como Director de Centros de Enseñanzas Integradas.	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
1.6 Por cada año de servicios como Vicedirector, Jefe de Estudios, Secretario o Secretario general, o Jefe de Residencias de Centros de Enseñanzas Integradas.	2,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
1.7 Por cada año de servicios como Jefe de Talleres y Laboratorios, Director de Residencia, Jefe de Sección de Enseñanzas, Adjunto al Jefe de Estudios o equivalente.	1,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
1.8 Por cada año de servicios como Jefe de Departamento docente, Vicesecretario, Coordinador de la Reforma de Enseñanzas Medias y equivalentes.	0,50	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
2. Méritos docentes.		
2.1 Por publicaciones de carácter didáctico sobre la plaza objeto del concurso o directamente relacionadas con la organización escolar.	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes.
2.2 Por publicaciones de carácter científico sobre la plaza objeto del concurso.	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes.
2.3 Por publicaciones de libros de texto autorizados.	Hasta 2,00	Los ejemplares correspondientes.
2.4 Por actividades de perfeccionamiento didáctico.	Hasta 0,50	Certificación de las mismas.
2.5 Por cada año completo como Profesor de un grupo de la Reforma de las Enseñanzas Medias, en programas educativos o en funciones de planificación, asesoramiento y gestión en materias técnico-docentes del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.	1,00	Informe de la Dirección General del nivel correspondiente.
2.6 Por actividades de innovación educativa convocadas y/o autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o por las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.	Hasta 1,00	Informe de la Dirección General del nivel correspondiente.
2.7 Por menciones honoríficas, premios y condecoraciones debidas a su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la plaza objeto del concurso.	Hasta 2,00	Documentos acreditativos de hallarse en posesión de los mismos.

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
3. Méritos académicos.		
3.1 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en la Escala.	5,00	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.
3.2 Por cada título superior o de grado medio distinto al alegado para ingreso en la Escala, en la plaza correspondiente.	2,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en la Escala, así como de cuantos alegue como méritos.
3.3 Por cada título superior o de grado medio distinto del alegado para ingreso en la Escala, expedido por la misma Facultad o Escuela y en distintas secciones o ramas.	1,50	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en la Escala, así como de cuantos alegue como méritos.
3.4 Por cada título superior o de grado medio distinto del alegado para ingreso en la Escala, expedido por la misma Facultad o Escuela y distintas subsecciones o especialidades.	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en la Escala, así como de cuantos alegue como méritos.
3.5 Por cada titulación de Maestría Industrial o equivalente, distinta a la alegada para ingreso en la Escala (sólo será de aplicación en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades).	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en la Escala, así como de cuantos alegue como méritos.
3.6 Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en la Escala.	1,00	Documentos justificativos del mismo.
3.7 Por premio extraordinario en la titulación alegada para su ingreso en la Escala.	0,50	Documentos justificativos del mismo.
4. Otros servicios.		
4.1 Por cada año de servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Servicio, de nivel equivalente o superior.	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo.
4.2 Por cada año de servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Sección o nivel equivalente.	2,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo.

ANEXO II
Relación de Centros

1. Centro de Enseñanzas Integradas de Albacete.
2. Centro de Enseñanzas Integradas de Alcalá de Henares.
3. Centro de Enseñanzas Integradas de Cáceres.
4. Centro de Enseñanzas Integradas de Gijón
5. Centro de Enseñanzas Integradas de Huesca.
6. Centro de Enseñanzas Integradas de Logroño.
7. Centro de Enseñanzas Integradas de Toledo.
8. Centro de Enseñanzas Integradas de Zamora.
9. Centro de Enseñanzas Integradas de Zaragoza.

ANEXO III

Modelo normalizado de instancia

Don....., de años de edad, con documento nacional de identidad número....., funcionario de la Escala de....., especialidad y, en su caso, asignatura....., con Número de Registro de Personal....., actualmente en (1)....., con domicilio en....., calle/plaza....., número....., a V. I.

Expone: Que desea tomar parte en el concurso de traslados convocado por Orden de fecha..... («Boletín Oficial» de.....), para cubrir plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Integradas mediante:

- a) Traslado voluntario.
- b) Reingreso de excedentes y supernumerarios (2).
- c) Adjudicación de primer destino definitivo:
 - Concurso-oposición 1984.
 - Concurso-oposición 1985.

(1) Indíquese el Centro de destino actual o situación en que se encuentra. de excedencia, supernumerario, etcétera.
(2) Señálese con un cruz el cuadro correspondiente.

Solicita: Ser admitido al concurso mencionado, optando a las plazas siguientes, por orden de preferencia:

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª
- 4.ª
- 5.ª
- 6.ª
- 7.ª
- 8.ª
- 9.ª

Observaciones:.....

En..... a de..... de 198.....

(Firma)

ANEXO IV
Currículum vitae

Apellidos y nombre:.....
Fecha de nacimiento:.....
Escala a la que pertenece actualmente:.....
Especialidad y, en su caso, asignatura:.....

La cumplimentación de cada uno de los apartados se ajustará a lo indicado en los correspondientes del baremo del concurso (anexo I). Sólo se incluirán los apartados que alegue el concursante, manteniendo, sin embargo, la numeración correspondiente de dicho baremo. De acuerdo con la base 6 de esta convocatoria, sólo se valorarán aquellos méritos que se justifiquen documentalmente en la forma establecida en el citado baremo.

1. Servicios prestados (años, meses y días):
 - 1.1 Como funcionario de carrera:.....
 - 1.2
 - 1.8

2. Méritos docentes:
 2.1 Publicaciones:.....
 2.2
 2.7
 3. Méritos académicos:
 3.1 Grado de Doctor:.....
 3.2
 3.7
 4. Otros méritos:
 4.1 Servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia
 4.2
 En a de de 198.....

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26770 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se anuncia convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de Titulados Superiores de la plantilla de personal laboral fijo de este Organismo.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; visto lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo del personal laboral del IRYDA («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1982),

La Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha convocado pruebas selectivas para la provisión de las siguientes plazas de Titulados Superiores de la plantilla del personal laboral fijo:

Especialidad: Informática. Número de plazas: Tres. Localidad: Madrid.

Especialidad: Laboratorio. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid), en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (paseo de la Castellana, 112, Madrid), en los Gobiernos Civiles, así como en la Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa de Presidencia del Gobierno (calle de Ayala, número 3, Madrid), donde podrán ser consultadas por todos los interesados.

Lo digo a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1985.-El Presidente, Francisco Botella Botella.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

26771 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se fija el lugar y fecha de comienzo de las pruebas para seleccionar personal laboral fijo del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, modificándose algún destino en las plazas convocadas.*

Habiendo finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de la plantilla laboral fija del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1: Lista de admitidos

Las listas de admitidos estarán publicadas en los tabloncillos de anuncios de las distintas Unidades del Instituto Nacional de

Investigaciones Agrarias, calle de José Abascal, 56; Embajadores, 68; avenida de Puerta de Hierro, esquina a Dehesa de la Villa, y carretera de La Coruña, kilómetro 6,800, a partir de las trece horas del viernes 20 de diciembre de 1985.

2. Modificación de destinos

Habiéndose producido errores materiales en los destinos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre citado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se rectifica en la forma siguiente:

En las plazas de Ayudantes especialistas, donde dice: «Una plaza con destino en el Departamento de Silvopascicultura», debe decir: «Una plaza con destino en el Departamento de Calidad, Contratación y Análisis Instrumental (calle Embajadores, 68)».

En las plazas de Peón agrario, donde dice: «Departamento de Fisiología y Aplicaciones de la Energía Nuclear (carretera de La Coruña, kilómetro 7)», debe decir que es para dicho Departamento en la finca «La Canaleja (Alcalá de Henares)».

3. Lugar de celebración de los ejercicios

Para todas las categorías tendrá lugar en el salón de actos del CRIDA-06 (avenida de Puerta de Hierro, esquina a Dehesa de la Villa). Autobuses: «Empresa Llorente» a Pozuelo y Majadahonda, salida calle Isaac Peral.

4. Fecha de comienzo del primer ejercicio

Tendrá lugar a las diez hora de los siguientes días:

- 8 de enero: Tres plazas de Auxiliares de Laboratorio.
 10 de enero: Dos plazas de Ayudantes especialistas de Laboratorio.
 14 de enero: Cuatro plazas de Peones agrarios.
 17 de enero: Dos plazas de Ordenanzas.
 21 de enero: Una plaza de Vigilante nocturno.
 23 de enero: Dos plazas de Peones de oficios varios.

El Tribunal, a la vista del número de aspirantes, podrá establecer los turnos que estime necesarios para la realización del primer ejercicio, que, en cualquier caso, se celebrará en el día indicado, en las horas que la sucesión de dichos turnos determine.

Madrid, 17 de diciembre de 1985.-El Director general, Adolfo Martínez Gimeno.

ADMINISTRACION LOCAL

26772 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1985, del Ayuntamiento de Illescas, referente a la convocatoria para proveer tres plazas nocturnas de la Policía Municipal.*

Convocatoria: Oposición libre de tres plazas nocturnas de la Policía Municipal.

Coficiente: 1,7, y nivel 4.

Anuncio extenso: «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 276, del 3 de diciembre de 1985.

Plazo de instancias: Treinta días hábiles a partir de la publicación en este anuncio. El resto de anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Illescas, 5 de diciembre de 1985.-El Alcalde.-19.314-E (88780).

26773 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1985, del Ayuntamiento de Benavente, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar administrativo.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 127, de fecha 23 de octubre de 1985, se publican íntegramente la convocatoria para proveer mediante oposición libre, en propiedad, dos plazas de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora».

Benavente, 10 de diciembre de 1985.-El Alcalde, Emilio Cadenas Fernández.-19.780-E (90158).